

8.726

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nº 8.682 el que quedará redactado del siguiente modo:

“**ARTÍCULO 1º.-** Transfiérase en carácter de donación con cargo, a favor de la Asociación de Residentes del departamento Juan Facundo Quiroga, Personería Jurídica S.R.C. Nº 567/06, el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en esta ciudad de La Rioja, que responde a las siguientes características:”

“PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACIÓN: Parte de la Parcela “11”, Manzana 409. Sección I, Circunscripción C, Departamento 01, anotado en la Dirección General de Catastro como D-380-1 y aprobado por Disposición Nº 017883.

SUPERFICIE TOTAL: 8 Has. 6.042 m²

SUPERFICIE A DONAR: 1.119,56 m²

NOMENCLATURA CATASTRAL DE LA MAYOR EXTENSIÓN: Circ. I: Sec. C, Manzana 409, Parcela “10”.

PADRÓN DE LA MAYOR EXTENSIÓN: Nº 1-75387.

DATOS DE DOMINIO DE LA MAYOR EXTENSIÓN: C-17.173.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ y MAURO FERNANDO BUSTO.-**

L E Y Nº 8.726.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO